

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

QUE CELEBRAN POR UNA PARTE "ARRENDADORA" LA C. MARÍA SÁNCHEZ DEGOLLADO, Y POR OTRA PARTE COMO "ARRENDATARIO" EL C. DR. MANUEL GÁLVEZ SÁNCHEZ EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, MANIFESTANDO AMBAS PARTES SER MEXICANOS, MAYORES DE EDAD, CON DOMICILIO LA PRIMERA DE LOS MENCIONADOS EL UBICADO EN LA CALLE MICHOACAN # 110, COLONIA LAS BRISAS, EL SEGUNDO DE LOS COMPARECIENTES EL UBICADO EN EL BOULEVARD LÁZARO CÁRDENAS ESQUINA CONSTITUCIÓN SIN NUMERO AMBOS DOMICILIOS DE ESTA CIUDAD., QUIENES MANIFIESTAN QUE HAN CELEBRADO UN CONTRATO DE ARRENDAMIENTO RESPECTO DEL LOCAL COMERCIAL UBICADO SOBRE BLVD. LÁZARO CÁRDENAS NUMERO 137 LETRA "A" NORTE PLANTA ALTA, DE ESTA CIUDAD DE SAHUAYO DE MORELOS MICHOACAN, MISMO QUE PARA SU DEBIDA FORMALIDAD, HACEN CONSTAR QUE SE SUJETARAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- Manifiesta la "ARRENDADORA" que es su voluntad otorgar en arrendamiento al "ARRENDATARIO" el inmueble ubicado sobre blvd. Lázaro Cárdenas numero 137 letra "A" norte planta alta, de esta ciudad de Sahuayo, Michoacán., en las condiciones que se encuentra. -----

SEGUNDA.- Ambos contratantes están de acuerdo que el inmueble materia del presente contrato sera destinado exclusivamente para las instalaciones de la escuela de idiomas municipal, mismo que sera acondicionado para dicho efecto por el "ARRENDATARIO" sin ninguna responsabilidad para la "ARRENDADORA". -----

TERCERA.- La vigencia del presente contrato sera por 35 meses dicho termino que es por el resto de la Administración que representa el Arrendatario, dicha vigencia que comenzará a partir del día 01 de Octubre del año 2021 para concluir el día 31 de Agosto del año 2024.

CUARTA.- El precio de la renta mensual sera por la cantidad de \$ 12,000.00 (doce mil pesos 00/100 M.N.), del 1 primero de Octubre de 2021 al 31 treinta y uno de Diciembre del 2021, Posteriormente del 1 primero de enero del 2022 dos mil veintidós, al 31 de agosto del 2024, serán las mensualidades de \$15,000.00(quince mil pesos 00/100 M.N.), indicando que el precio pactado por concepto de renta no sufrirá ningún incremento durante la vigencia del presente contrato y sera pagadera de forma mensual, en los primeros 5 días de los meses subsecuentes, en el domicilio de la "ARRENDADORA" que es precisamente el ubicado en la calle Michoacan # 110, colonia las brisas, de esta ciudad de Sahuayo, Michoacán. -----



QUINTA.- EL "ARRENDATARIO" recibe en arrendamiento desde esta fecha el Inmueble materia del presente contrato en las condiciones que se encuentra y se compromete a realizar las mejoras necesarias para el uso a que se destinara y acepta todas y cada una de las clausulas del presente instrumento. -----

SEXTA.- LA "ARRENDADORA" se obliga a pagar el impuesto predial, drenaje anual del inmueble y el pago de todos los servicios de agua potable. Quedando a cargo del "ARRENDATARIO" energía eléctrica, televisión por cable, teléfono o cualquier otro servicio que requiera para sus fines propios, debidamente el "ARRENDATARIO" dejara al corriente dichos pagos al momento de desocupar el inmueble. -----

SÉPTIMA.- Ambas partes manifiestan que celebran este contrato por su voluntad, sin que exista en ellos falta de capacidad, consentimiento y/o vicios de la voluntad que lo pudieran afectar en cuanto a su existencia y validez.-----

EL PRESENTE CONTRATO SE CELEBRA EN LA CIUDAD DE SAHUAYO, MICHOACAN, EL DÍA 01 PRIMERO DE OCTUBRE DEL AÑO 2021, ANTE LOS TESTIGOS QUE LO SUSCRIBEN, EXPIDIÉNDOSE EN 3 TANTOS, UNO PARA CADA UNA DE LAS PARTES A SOLICITUD DE LOS INTERESADOS, PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS QUE PROCEDAN.

"ARRENDADORA"

"ARRENDATARIO"



María Sánchez D.

C. MARÍA SÁNCHEZ DEGOLLADO.

Manuel Gálvez Sánchez

C. DR. MANUEL GÁLVEZ SÁNCHEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

José Roberto López Buenrostro



LIC. JOSÉ ROBERTO LÓPEZ BUENROSTRO

SECRETARÍA

Carlos González Ramírez
LIC. CARLOS GONZÁLEZ RAMÍREZ